

# Resolución Directoral

N° 0315-2022-MINEM/DGH

Lima, 27 de setiembre de 2022

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 0395-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida; y el Informe Técnico N° 0394-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario GNR) con convenio caduco.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del Reglamento FISE, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

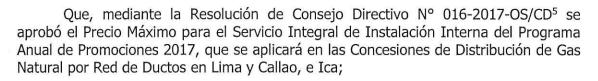


# Resolución Directoral

#### N° 0315-2022-MINEM/DGH

marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial Nº 029-2020-MINEM-VMH<sup>4</sup> se aprobó el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD<sup>6</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD<sup>7</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 017-2020-OS/CD8, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD<sup>9</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM¹º se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 065-2021-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹² se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2021-OS/CD¹³ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.



#### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

#### N° 0315-2022-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2022-OS/CD¹⁴ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>15</sup>, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM<sup>16</sup>, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 083-2022-OS/CD¹7 se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 084-2022-OS/CD¹8 se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0395-2022/MINEM-DGH-FISE e Informe Técnico N° 0394-2022/MINEM-DGH-FISE del 27 de setiembre de 2022, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y caduco, respectivamente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la tercera semana del mes de setiembre de 2022;



<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial Nº 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley Nº 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial Nº 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial Nº 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 231-2020-MINEM/DM;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la tercera semana del mes de setiembre de 2022, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, según los montos consignados en los Informes Técnicos N° 0395-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0394-2022/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los Informes Técnicos Nº 0395-2022/MINEM-DGH-FISE y Nº 0394-2022/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en los Informes Técnicos Nº 0395-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0394-2022/MINEM-DGH-FISE.

Registrese y comuniquese.

Román Carranza Gianello

Director General de Hidrocarburos





## INFORME TÉCNICO Nº 0395-2022/MINEM-DGH-FISE

A

: Román Carranza Gianello

Director General de Hidrocarburos

De

Azucena Rojas Solis de Tuya

Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup

Coordinador Técnico - FISE

Asunto

Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en las Zonas 1, 2 y 3—

2022.09.S3

Referencia:

Expediente I-16772-2022

**Fecha** 

San Borja, 27 de setiembre de 2022

#### 1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en las zonas 1, 2 y 3; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la tercera semana del mes de setiembre de 2022.

#### BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.



 $<sup>^{\</sup>mathrm{1}}$  Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.



- 2.3 Resolución Ministerial Nº 037-2021-MINEM/DM³, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁴, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>5</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>6</sup>, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>7</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 (en adelante PAP 2022) a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.8 Resolución de Consejo Directivo Nº 083-2022-OS/CD<sup>8</sup>, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022.
- 2.9 Resolución de Consejo Directivo Nº 084-2022-OS/CDº, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022.

#### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.



determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.





- 3.11 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.13 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

#### 4. ANÁLISIS

#### **Cuestiones preliminares**

- 4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial Nº 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial Nº 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao".
- 4.2 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instalada por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

#### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.3 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.4 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las





liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

- 4.5 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
  - a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
  - b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 1
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de
Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado hasta el 28
de mayo de 2022

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
	01/08/2020	06/04/2021	1 punto	1350.00	1230.20
202010	01/08/2020	06/04/2021	2 puntos	1783.90	1637.30
	01/08/2020	06/04/2021	3 puntos	2203.00	2028.20
	07/04/2021	30/01/2022	1 punto	1294.68	1163.26
202111	07/04/2021	30/01/2022	2 puntos	1704.69	1545.10
	07/04/2021	30/01/2022	3 puntos	2100.35	1911.16
	31/01/2022	28/05/2022	1 punto	1444.00	1305.94
202212	31/01/2022	28/05/2022	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	28/05/2022	3 puntos	2367.20	2137.25



<sup>10</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2020-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 065-2021-OS/CD

<sup>12</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2022-OS/CD



#### Cuadro Nº 2

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022<sup>13</sup>

Servicio	Integral de Instalación Interna	Precio Má	ximo con IGV
Servicio	Three in de Instalación Interna	Un punto	Dos Puntos
Empotrado	Gabinete simple con murete existente	1,645.65	2,094.51
Linpotrado	Gabinete simple con murete construido	1,723.00	2,171.86
A la Vista	Gabinete simple con murete existente	1,531.49	1,941.70
A la vista	Gabinete simple con murete construido	1,608.84	2,019.05

#### Cuadro No 3

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado hasta el 30 de enero de 2022<sup>14</sup>

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
	19/05/21	30/01/2022	1 punto	1317.54	1254.49
2021	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23mbar)	1761.48	1664.88
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23y340mbar)	2144.89	2049.01

#### Cuadro Nº 4

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 31 de enero de 2022<sup>15</sup> hasta el 28 de mayo de 2022

			A la Vista	a		Empotrad	0
Puntos de Suministro	Presión (mbar)	PEALPE 2025/1 216	PEALPE 2025	Cobre 1"	PEALPE 2025/12 16	PEALPE 2025	Cobre 1"
1 Punto	340	1579.24	2267.52	8299.87	1771.73	2991.00	9059.76
1 runto	23	2052.59	2671.57	8884.56	2245.07	3396.22	9644.45
	340/340	2056.24	2788.25	9672.27	2392.95	3655.95	10542.98
2 Puntos	23/340	2529.60	3298.69	10256.96	2866.31	4166.39	11127.68
	23/23	2506.19	3298.69	10256.96	2842.90	4166.39	11127.68
	340/340/340	2446.85	3349.00	12954.34	2807.70	4360.96	14141.68
3 Puntos	23/340/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
3 Funtos	23/23/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/23	2896.80	3798.97	13489.13	3257.64	4810.89	14676.47



<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2021-OS/CD

<sup>15</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2022-OS/CD



# Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo16 Cuadro Nº 5

	Costos	s Unitarios Máximo con IGV (S/ po	Unitarios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/ por metro lineal)	/ISTA	Costos U	nitarios Máximo con IGV (S/ p	Costos Unitarios Máximos Instalación EMPOTRADO con IGV (S/ por metro lineal)	DTRADO
Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G4	Gabinete Simple para Medidor G6	ara Medidor G6	Gabinete Simple para Medidor G4	para Medidor	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G6
(Instalacion en Cobre - Cu)	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido
Instalación interna de un punto de consumo								
Configuración E (Cu 1" sin regulador)	170.30	171.91	173.28	176.09	183.78	185.40	186.77	189.57
Configuración F (Cu 1" con regulador)	182.34	183.95	185.33	188.13	195.88	197.49	198.86	201.67
Instalación interna de dos puntos de consumo								
Configuración M (Cu 1" Sin regulador)	172.57	173.97	175.18	177.62	186.08	187.50	188.69	191.14
Configuración N (Cu 1" Con regulador)	183.07	184.49	185.68	188.13	196.64	198.05	199.24	201.69
Configuración Ñ (Cu 1" Con regulador)	183.07	184.49	185.68	188.13	196.64	198.05	199.24	201.69
Instalación interna de tres puntos de consumo								
Configuración W (Cu 1" Sin regulador)	168.26	169.29	170.17	171.97	181.79	182.81	183.70	185.49
Configuración X (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59
Configuración Y (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59
Configuración Z (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59



16 Resolución de Consejo Directivo Nº 084-2022-OS/CD

Av. Las Artes Sur 260 www.minem.gob.pe

T: (511) 411 1100 Email: webmaster@minem.gob.pe San Borja, Lima 41, Perú



Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo	recios máximos de	l Servicio In des	Integral de Instalac desde el 29 de mayo	alación Interna ayo	ı para usuario	s No Residenci	iales aplicado	
	Precios Máxi	mos Instalaciór	Precios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/)	(/s) A5:	Precios M	Precios Máximos Instalación EMPOTRADA con IGV (S/)	n EMPOTRADA cor	1 IGV (S/)
Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial (Instalación en PE-AL-PE)	Gabinete Simple para Medidor G4	a Medidor G4	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G6	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G4	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G6
(	En Murete Existente	En Murete Construido	Existente	En Murete Construido	Existente	En Murete Construido	Existente	En Murete Construido
Instalación interna de un punto de consumo								
Configuración A (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	1,766.29	1,843.64	1,909.51	2,044.26	1,955.15	2,032.50	2,098.37	2,233.12
Configuración B (Pe-Al-Pe 2025/1216 con regulador)	2,235.06	2,312.41	2,378.27	2,513.03	2,436.31	2,513.65	2,579.52	2,714.28
Configuración C (Pe-Al-Pe 2025 sin regulador)	2,437.91	2,515.26	2,581.13	2,715.88	3,132.52	3,209.87	3,275.73	3,410.49
Configuración D (Pe-Al-Pe 2025 con regulador)	2,837.43	2,914.78	2,980.65	3,115.41	3,545.35	3,622.70	3,688.57	3,823.32
Instalación interna de dos puntos de consumo								
Configuración G (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	2,227.95	2,305.30	2,371.17	2,505.93	2,558.90	2,636.24	2,702.11	2,836.87
Configuración H (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,696.71	2,774.06	2,839.92	2,974.68	3,040.05	3,117.40	3,183.27	3,318.03
Configuración I (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,673.30	2,750.65	2,816.51	2,951.27	3,016.64	3,093.99	3,159.86	3,294.61
Configuración J (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	2,937.65	3,015.00	3,080.87	3,215.62	3,774.34	3,851.69	3,917.56	4,052.32
Configuración K (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Configuración L (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Instalación interna de tres puntos de consumo								
Configuración O (Pe-Al-Pe 2025/1216 Sin regulador)	2,598.96	2,676.31	2,742.17	2,876.93	2,955.93	3,033.28	3,099.15	3,233.90
Configuración P (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración Q (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración R (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,044.31	3,121.66	3,187.53	3,322.29	3,413.68	3,491.03	3,556.89	3,691.65
Configuración S (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	3,494.14	3,571.49	3,637.36	3,772.11	4,472.94	4,550.29	4,616.16	4,750.91
Configuración T (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración U (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración V (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66



www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú Av. Las Artes Sur 260 T: (511) 411 1100

Email: webmaster@minem.gob.pe



d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. para usuarios residenciales (de estratos medio alto y alto) y no residenciales no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 7
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y
Acometida para el Concesionario de Lima y Callao<sup>17</sup>

Periodo	Residencial y No Residencial	No Res	idencial	Resid	encial
Mes-Año	Derecho de Conexión en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Construido en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Construido en soles inc. IGV
Abr-2021	230.69	598.68	724.87	536.24	662.43
May-2021	230.00	609.79	740.70	547.46	678.37
Jun-2021	233.14	618.12	750.81	554.93	687.63
Jul-2021	245.90	651.96	791.93	585.33	725.30
Ago-2021	272.02	656.33	799.13	590.26	733.08
Sep-2021	283.18	683.24	831.91	614.47	763.14
Oct-2021	283.79	684.71	833.71	615.78	764.78
Nov-2021	303.89	690.60	840.46	620.86	770.72
Dic-2021	308.92	702.04	854.38	631.15	783.48
Ene-2022	310.23	705.01	857.99	633.81	786.80
Feb-2022	285.87	677.79	826.02	609.97	758.20
Mar-2022	278.59	660.54	805.01	594.45	738.90
Abr-2022	279.52	662.76	807.71	596.44	741.38
May-2022 <sup>18</sup>	282.33	667.27	814.55	601.22	748.51

Cuadro Nº 8

Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión
y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao<sup>19</sup>

	Tipo de	Costo del Derecho		Costo de la	Acometida	
MES-AÑO	medidor	Conexión	Individual	Doble	Triple	Cuádruple
	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
Mayo 2022 <sup>20</sup>	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
Junio 2022	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
Julio 2022	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
Agosto 2022	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44

- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC y en el



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Lima y Callao publicado en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Periodo del 01 al 06 de mayo

<sup>19</sup> Aprobado mediante Resolución de Osinergmin Nº 079-2022-OS/CD y Modificado con Resolución Nº 138-2022-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Periodo del 07 al 31 de mayo



caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.

- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.6 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:
  - a. La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - b. Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
  - c. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidos en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
  - d. Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 9

Cuadro resumen de los Costos Unitarios Máximos de la línea montante

	Cuauro resur	ileii de ios C		ximos de la linea mo	ontante
No	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021- OS/CD <sup>21</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022- OS/CD <sup>22</sup> )	Costo Unitario Máximo inc IGV (RCD 085-2022- OS/CD <sup>23</sup> )
1	Centro de Regulación Primaria con Regulador B25	Soles/unidad	605.55	767.05	667.43
2	Centro de Regulación Primaria con Regulador B50	Soles/unidad	666.32	888.98	787.04
3	Válvula de Corte General de 2"	Soles/unidad	496.20	509.45	529.11
4	Válvula de Corte General de 1 1/2"	Soles/unidad	316.36	353.71	393.94
5	Válvula de Corte General de 1"	Soles/unidad	:	227.37	236.49
6	Válvula de Corte General de 3/4"	Soles/unidad	144.05	180.18	185.10
7	Válvula de Sección o Piso de 2"	Soles/unidad	-	473.55	494.97
8	Válvula de Sección o Piso de 1 1/2"	Soles/unidad	-	332.94	374.02
9	Válvula de Sección o Piso de 1"	Soles/unidad		212.14	222.13
10	Válvula de Sección o Piso de 3/4"	Soles/unidad		167.45	172.92
11	Tubería de polietileno de 63 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	=:	130.21	135.35
12	Tubería de polietileno de 63 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	5	189.56	192.74

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Publicada en el diario El Peruano el 18 de mayo del 2021.



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Publicada en el diario El Peruano el 26 de febrero del 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Publicada en el diario El Peruano el 28 de mayo del 2022.



No	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021- OS/CD <sup>21</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022- OS/CD <sup>22</sup> )	Costo Unitario Máximo inc IGV (RCD 085-2022- OS/CD <sup>23</sup> )
13	Tubería de polietileno de 32 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	=:	91.43	96.02
14	Tubería de polietileno de 32 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	=	139.72	142.48
15	Tubería de polietileno de 20 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal		-	89.79
16	Tubería de polietileno de 20 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-		135.41
17	Tubería de cobre de 2" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	308.01	386.85	384.65
18	Tubería de cobre de 1 1/2" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	152.07	240.13	234.06
19	Tubería de cobre de 1" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	188.89	186.46
20	Tubería de cobre de 3/4" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	76.22	142.49	156.09
21	Tubería de cobre de 2" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	. <del></del>	449.60	447.04
22	Tubería de cobre de 1 1/2" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	je	296.32	289.78
23	Tubería de cobre de 1" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	·-	242.82	243.87
24	Tubería de cobre de 3/4" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	=	196.28	210.18
25	Elemento de Transición PE 63 mm x 1 1/2"	Soles/unidad	=	<b>a</b>	238.26
26	Elemento de Transición PE 32 mm x 1"	Soles/unidad	_	-	186.81
27	Elemento de Transición PE 20 mm x 1/2"	Soles/unidad	-	-	106.09
28	Tubería de cobre de 2" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	318.10	373.85	365.90
29	Tubería de cobre de 1 1/2" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	174.73	224.86	217.52
30	Tubería de cobre de 1" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	w s	176.05	171.11
31	Tubería de cobre de 3/4" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	108.04	132.37	141.81
32	Tubería de cobre de 2" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	270.13	273.12	269.02
33	Tubería de cobre de 1 1/2" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	131.10	144.65	138.00
34	Tubería de cobre de 1" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	~	111.19	107.28
35	Tubería de cobre de 3/4" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	69.78	73.80	83.73
36	Tubería flexo metálica de 2"	Soles/unidad	i=:	311.87	313.82
37	Tubería flexo metálica de 1 1/2"	Soles/unidad	( <b>=</b> )	260.92	265.86
38	Tubería flexo metálica de 1"	Soles/unidad	:=	194.27	197.04
39	Tubería flexo metálica de 3/4"	Soles/unidad	=	170.68	173.44





- 4.7 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, por zonas, para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.
- 4.8 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.9 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales) a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- 4.10 En el Anexo 4 se incluye el Programa de Transferencias FISE, por zonas, de Líneas Montantes, con los montos calculados y consolidados de acuerdo a los Costos Unitarios Máximos aprobados por el Osinergmin, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- 4.11 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).

#### Retención del Fondo de Garantía

- 4.12 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.
- 4.13 En ese sentido, en los Anexos 1, 2 y 4 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.





#### **Penalidades**

- 4.14 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.15 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

#### 5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la tercera semana del mes de setiembre de 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

#### 6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A por el periodo que comprende la tercera semana del mes de setiembre de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).







6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Azucena Rojas Solis De Tuya

Especialista Técnico - FISE

Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco Asesor Técnico - FISE

ARS/NÑN/MAP/WSB/JMF





## ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) Y CONCESIONARIO GNR CONCENIO VIGENTE – RESIDENCIAL <sup>24</sup>

		CONVENIO VI			Car control of the Cartes and Car	
N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z1	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	48	83,046.18	1,660.82	81,385.36
2	LIMA Z1	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	11	17,340.33	346.78	16,993.55
3	LIMA Z1	ARIVAL S.A.C.	8	13,060.49	261.21	12,799.28
4	LIMA Z1	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	39	63,837.85	1,276.67	62,561.18
5	LIMA Z1	BEDITEC PERU E.I.R.L.	36	61,487.70	1,229.66	60,258.04
6	LIMA Z1	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	19	30,941.40	618.78	30,322.62
7	LIMA Z1	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C C & C PROENERG S.A.C.	19	32,040.77	640.77	31,400.00
8	LIMA Z1	CARRIK PERU S.A.C CARRIK S.A.C.	4	6,829.81	136.59	6,693.22
9	LIMA Z1	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	23	38,991.81	779.79	38,212.02
10	LIMA Z1	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	2	3,291.30	65.82	3,225.48
11	LIMA Z1	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	3	4,812.65	96.25	4,716.40
12	LIMA Z1	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	14	23,138.30	462.74	22,675.56
13	LIMA Z1	CONSTRUGAS PERU S.A.C	5	8,228.25	164.55	8,063.70
14	LIMA Z1	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	31	53,016.67	1,060.33	51,956.34
15	LIMA Z1	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	6	10,254.19	205.09	10,049.10
16	LIMA Z1	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	4	6,334.00	126.68	6,207.32
17	LIMA Z1	EDIMIL PERUANA S.A.C.	3	4,182.68	83.65	4,099.03
101, <b>18</b>	LIMA Z1	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
19/	LIMA Z1	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	2	3,291.30	65.82	3,225.48
20	LIMA Z1	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	5	8,526.84	170.54	8,356.30
21	LIMA Z1	FIANQU E.I.R.L.	34	57,018.45	1,140.33	55,878.12
22	LIMA Z1	G & H GAS S.A.C.	58	100,642.18	2,012.73	98,629.45
23	LIMA Z1	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L GAS & OZONO E.I.R.L.	11	17,977.85	359.53	17,618.32
24	LIMA Z1	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6	10,028.60	200.56	9,828.04
25	LIMA Z1	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	88	145,499.25	2,909.81	142,589.44
26	LIMA Z1	GAS TEC PERU E.I.R.L.	13	21,067.50	421.32	20,646.18

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Reporte 2022.09.S3 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de zona y empresa.



N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
27	LIMA Z1	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	12	19,735.60	394.70	19,340.90
28	LIMA Z1	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	10	14,674.34	293.47	14,380.87
29	LIMA Z1	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	19	32,340.31	646.76	31,693.55
30	LIMA Z1	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	3	5,385.81	107.71	5,278.10
31	LIMA Z1	GNC INGENIEROS SAC	20	31,145.71	622.86	30,522.85
32	LIMA Z1	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	3	4,801.84	96.04	4,705.80
33	LIMA Z1	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	7	12,189.01	243.79	11,945.22
34	LIMA Z1	HIDROGAS DEL PERU S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
35	LIMA Z1	IMPROSERVICE M&R S.A.C.	25	41,202.05	823.99	40,378.06
36	LIMA Z1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	13	22,558.08	451.14	22,106.94
37	LIMA Z1	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C - INPROREDES GAS PERU S.A.C	8	14,940.44	298.82	14,641.62
38	LIMA Z1	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C INCOSER GAS PERU S.A.C.	5	7,623.30	152.46	7,470.84
39	LIMA Z1	INVERSIONES ABD S.A.C.	31	52,446.62	1,048.88	51,397.74
40	LIMA Z1	L & S COMPANY SOLUTIONS S.A.C	6	12,427.60	248.56	12,179.04
41	LIMA Z1	LERCH S.A.C.	17	29,128.44	582.57	28,545.87
42	LIMA Z1	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	10	15,416.42	308.32	15,108.10
43	LIMA Z1	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	4	7,557.67	151.15	7,406.52
44	LIMA Z1	PROVISERVICIOS S.A.C.	28	46,346.39	926.85	45,419.54
45	LIMA Z1	PROYECTOS BAER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2	3,615.86	72.32	3,543.54
46	LIMA Z1	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C PROINTECC S.A.C.	11	15,884.00	317.68	15,566.32
47	LIMA Z1	S & Q PERU. S.A.C.	28	45,596.16	911.86	44,684.30
48	LIMA Z1	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	17	28,321.59	566.39	27,755.20
49	LIMA Z1	TAMOIN PERU S.A.C.	28	45,906.95	918.07	44,988.88
50	LIMA Z1	V & D INNOVA S.A.C.	50	85,622.79	1,712.43	83,910.36
51	LIMA Z1	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C VCH ENERGIA PERU S.A.C.	21	36,586.14	731.68	35,854.46
52	LIMA Z1	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
53	LIMA Z1	VIGARMON S.R.L.	14	24,734.90	494.67	24,240.23



N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
54	LIMA Z2	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	14	23,503.20	470.04	23,033.16
55	LIMA Z2 A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.		32	57,277.57	1,145.53	56,132.04
56	LIMA Z2	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	17	29,569.84	591.36	28,978.48
57	LIMA Z2	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	11	18,831.29	376.61	18,454.68
58	LIMA Z2	ARIVAL S.A.C.	10	15,287.86	305.74	14,982.12
59	LIMA Z2	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	36	50,744.78	1,014.85	49,729.93
60	LIMA Z2	BEDITEC PERU E.I.R.L.	25	42,286.18	845.66	41,440.52
61	LIMA Z2	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	5	7,123.01	142.45	6,980.56
62	LIMA Z2 C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C C & C PROENERG S.A.C.		34	56,733.43	1,134.62	55,598.81
63	LIMA Z2	CARRIK PERU S.A.C CARRIK S.A.C.	10	16,945.93	338.91	16,607.02
64	LIMA Z2	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	75	124,731.04	2,494.45	122,236.59
65	LIMA Z2	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	29	47,170.58	943.33	46,227.25
66	LIMA Z2	COFAVP S.A.C.	14	24,101.58	482.01	23,619.57
67	LIMA Z2	CONSORCIO DEL SUR DE ICA R&B E.I.R.L.	26	49,921.79	998.43	48,923.36
68	LIMA Z2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	19	31,344.70	626.84	30,717.86
69	LIMA Z2	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	19	30,770.15	615.37	30,154.78
70	LIMA Z2	CONSTRUCTORA FJTD S.G S.R.L.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
71	LIMA Z2	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	22	37,890.68	757.78	37,132.90
72	LIMA Z2	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	1	2,094.10	41.88	2,052.22
73	LIMA Z2	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
74	LIMA Z2	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.C CONSTRUDET S.A.C.	5	8,305.60	166.10	8,139.50
75	LIMA Z2	CORENPE S.A.C.	6	9,346.30	186.92	9,159.38
76	LIMA Z2	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	5	7,824.35	156.49	7,667.86
77	LIMA Z2	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	21	34,737.81	694.75	34,043.06
78	LIMA Z2	CORPORACION SABRERA S.A.C.	4	7,304.15	146.07	7,158.08
79	LIMA Z2	CRINVER PERU S.A.C.	14	24,261.38	485.20	23,776.18
80	LIMA Z2	CRUZ PERU GAS S.A.C.	4	7,557.67	151.15	7,406.52
-81	LIMA Z2	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	20	32,932.59	658.61	32,273.98
82	LIMA Z2	DUOONE PROJECTS S.A.C.	6	9,951.25	199.01	9,752.24
83	LIMA Z2	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	10	17,431.57	348.61	17,082.96



N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
84	LIMA Z2	ECOGREEN C&E S.A.C.	36	61,099.15	1,221.92	59,877.23
85	LIMA Z2	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	29	42,380.15	847.54	41,532.61
86	LIMA Z2	EDIFICA PEÑA S.A.C.	21	35,533.72	710.62	34,823.10
87	LIMA Z2	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	38	61,833.20	1,236.64	60,596.56
88	LIMA Z2	ENERTIKA E.I.R.L.	2	2,888.00	57.76	2,830.24
89	LIMA Z2	F & M TRADE COMPANY S.A.C.	42	68,263.75	1,365.17	66,898.58
90	LIMA Z2	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	6	8,268.30	165.36	8,102.94
91	LIMA Z2	G & H GAS S.A.C.	15	24,234.50	484.66	23,749.84
92	LIMA Z2	GAS & OZONO INGENIERIA Y		117,198.79	2,343.84	114,854.95
93	LIMA Z2	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6	9,606.99	192.13	9,414.86
94	LIMA Z2	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	303	508,509.34	10,169.76	498,339.58
95	LIMA Z2	GAS TEC PERU E.I.R.L.	26	44,411.09	888.17	43,522.92
96	LIMA Z2	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	3	4,936.95	98.73	4,838.22
97	LIMA Z2	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	9	14,745.59	294.89	14,450.70
98	LIMA Z2	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	6	9,826.95	196.53	9,630.42
99	LIMA Z2	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	8	12,963.55	259.25	12,704.30
100	LIMA Z2	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	11	16,242.64	324.83	15,917.81
101	LIMA Z2	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C GEPROMM S.A.C.	5	10,023.69	200.47	9,823.22
102	LIMA Z2	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	12	20,537.20	410.72	20,126.48
103	LIMA Z2	GNC INGENIEROS SAC	13	21,795.36	435.88	21,359.48
104	LIMA Z2	GRIM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	15	24,751.29	494.99	24,256.30
105	LIMA Z2	GROUP SOLUTEC S.A.C.	31	50,320.29	1,006.36	49,313.93
106	LIMA Z2	GRUPO CALI E INVERSIONES S.A.C.	16	26,206.10	524.08	25,682.02
107	LIMA Z2	GRUPO DAG PERU S.A.C.	34	57,835.10	1,156.64	56,678.46
108	LIMA Z2	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	20	38,753.73	775.06	37,978.67
109	LIMA Z2	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	25	38,743.88	774.84	37,969.04
110	LIMA Z2	HP INGENIERIA TOTAL S.A.C	7	11,519.55	230.37	11,289.18
111	LIMA Z2	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	14	21,368.14	427.36	20,940.78
112	LIMA Z2 ESPECIALIZADA S.A.C.		4	6,641.64	132.82	6,508.82





N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
113	LIMA Z2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	72	126,461.62	2,529.12	123,932.50
114	LIMA Z2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	32	53,089.99	1,061.75	52,028.24
115	LIMA Z2	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C INCOSER GAS PERU S.A.C.	4	7,304.15	146.07	7,158.08
116	LIMA Z2	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	2	3,089.65	61.79	3,027.86
117	LIMA Z2	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	17	30,544.91	610.87	29,934.04
118	LIMA Z2	INSTALACIONES GENERALES ENERGY GAS S.A.C.	5	7,824.95	156.49	7,668.46
119	LIMA Z2	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	6	9,873.90	197.46	9,676.44
120	LIMA Z2	INVERSIONES ABD S.A.C.	16	26,902.17	538.01	26,364.16
121	LIMA Z2	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	15	26,046.57	520.91	25,525.66
122	LIMA Z2	J & F PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	33	54,970.81	1,099.35	53,871.46
123	LIMA Z2	JETMEN PERU S.A.C.	6	9,523.33	190.45	9,332.88
124	LIMA Z2	JW INVERSIONES Y SERVICIOS A & B E.I.R.L.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
125	LIMA Z2	K Y K GAS E.I.R.L	17	27,617.15	552.31	27,064.84
126	LIMA Z2	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	10	15,201.94	304.01	14,897.93
127	LIMA Z2	L & K NET S.A.C.	38	58,834.67	1,176.62	57,658.05
128	LIMA Z2	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
129	LIMA Z2	M & K INGENIERIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	9	14,888.20	297.74	14,590.46
130	LIMA Z2	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	12	20,443.87	408.85	20,035.02
131	LIMA Z2	MADETECH PERU S.A.C.	6	10,508.17	210.16	10,298.01
132	LIMA Z2	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	12	20,892.73	417.83	20,474.90
133	LIMA Z2	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	20	32,631.22	652.60	31,978.62
134	LIMA Z2	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	78	111,266.06	2,225.18	109,040.88
135	LIMA Z2	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	25	38,185.28	763.66	37,421.62
136	LIMA Z2	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	15	27,294.18	545.88	26,748.30
137	LIMA Z2	OBINGER S.A.C.	54	88,365.12	1,767.20	86,597.92
138	LIMA Z2	OSDAGAS NATURALS.A.C.	26	46,238.32	924.72	45,313.60



N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
139	LIMA Z2	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	23	40,975.42	819.48	40,155.94
140	LIMA Z2	PLUS ENERGY GAS S.A.C.	7	11,828.95	236.57	11,592.38
141	LIMA Z2	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
142	LIMA Z2	PROVISERVICIOS S.A.C.	17	27,034.34	540.66	26,493.68
143	LIMA Z2	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	10	18,246.51	364.92	17,881.59
144	LIMA Z2	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	32	56,374.59	1,127.43	55,247.16
145	PROYECTOS INTEGRALES  LIMA Z2 CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C PROINTECC S.A.C.		2	3,148.69	62.97	3,085.72
146	LIMA Z2	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	17	32,881.88	657.66	32,224.22
147	LIMA Z2	REGAPE E.I.R.L.	10	16,207.90	324.14	15,883.76
148	LIMA Z2	REINTECSA SAC	11	18,551.01	370.99	18,180.02
149	LIMA Z2	LIMA Z2 RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.		13,233.33	264.66	12,968.67
150	LIMA Z2	SAEKOM S.A.C.	13	21,501.20	430.00	21,071.20
151	LIMA Z2	SERENGAS PERU S.A.C.	10	15,646.00	312.92	15,333.08
152	LIMA Z2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C SEARGAS SAC	39	63,487.57	1,269.67	62,217.90
153	LIMA Z2	SERVICIOS DE INGENIERIA,LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	9	14,374.22	287.48	14,086.74
154	LIMA Z2	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	31	55,920.98	1,118.40	54,802.58
155	LIMA Z2	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	12	20,216.25	404.31	19,811.94
156	LIMA Z2	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	8	11,529.55	230.59	11,298.96
157	LIMA Z2	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	19	32,350.17	646.97	31,703.20
158	LIMA Z2	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	3	3,884.04	77.67	3,806.37
159	LIMA Z2	SIEMPRE GAS DEL PERU S.A.C	4	8,161.23	163.23	7,998.00
160	LIMA Z2	TAMOIN PERU S.A.C.	26	42,585.51	851.71	41,733.80
161	LIMA Z2	VENTOCILLA ENERGIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	7	12,189.65	243.79	11,945.86
162	LIMA Z2	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	19	32,019.23	640.37	31,378.86
163	LIMA Z2	VYM GESPRO S.A.C.	22	29,058.93	581.11	28,477.82
164	LIMA Z3	A & A SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	2	3,817.51	76.35	3,741.16
165	LIMA Z3	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	20	33,593.91	671.83	32,922.08





N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
166	LIMA Z3	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	9	12,859.73	257.17	12,602.56
167	LIMA Z3	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	3	5,091.65	101.83	4,989.82
168	LIMA Z3	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	26	42,396.77	847.91	41,548.86
169	LIMA Z3	ARIVAL S.A.C.	16	27,167.46	543.34	26,624.12
170	LIMA Z3	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	1	1,913.84	38.28	1,875.56
171	LIMA Z3	BEDITEC PERU E.I.R.L.	33	55,977.59	1,119.47	54,858.12
172	LIMA Z3	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	20	33,962.64	679.24	33,283.40
173	LIMA Z3	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C C & C PROENERG S.A.C.	5	8,496.44	169.92	8,326.52
174	LIMA Z3	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
175	LIMA Z3	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	25	42,507.50	850.12	41,657.38
176	LIMA Z3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	1	2,094.51	41.89	2,052.62
177	LIMA Z3	CPP-COMPAÑÍA PANAMERICANA DE PROYECTOS S.A.C.	3	5,463.16	109.26	5,353.90
178	LIMA Z3	EDIFICA PEÑA S.A.C.	10	17,013.11	340.25	16,672.86
179	LIMA Z3	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	12	18,402.79	368.05	18,034.74
180	LIMA Z3	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	17	29,613.72	592.24	29,021.48
181	LIMA Z3	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L GAS & OZONO E.I.R.L.	1	2,094.51	41.89	2,052.62
182	LIMA Z3	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	295	482,549.85	9,650.95	472,898.90
183	LIMA Z3	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	15	26,283.72	525.66	25,758.06
184	LIMA Z3	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	3	4,332.00	86.64	4,245.36
185	LIMA Z3	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	9	14,562.25	291.23	14,271.02
186	LIMA Z3	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	15	29,162.62	583.26	28,579.36
187	LIMA Z3	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	30	50,467.56	1,009.30	49,458.26
188	LIMA Z3	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	8	13,567.11	271.33	13,295.78
189	LIMA Z3	GRUPO DAG PERU S.A.C.	25	41,440.39	828.77	40,611.62
190	LIMA Z3	INGECOL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGECOL DEL PERU S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74





N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>25</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
191	LIMA Z3	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	56	95,750.24	1,914.90	93,835.34
192	LIMA Z3	INSTITUTO BENSA INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	13	22,089.60	441.78	21,647.82
193	LIMA Z3	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	7	12,804.02	256.08	12,547.94
194	LIMA Z3	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	43	71,629.88	1,432.53	70,197.35
195	LIMA Z3	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	24	38,542.15	770.79	37,771.36
196	LIMA Z3	LERCH S.A.C.	14	23,229.83	464.59	22,765.24
197	LIMA Z3	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	6	10,017.79	200.35	9,817.44
198	LIMA Z3	MASIGAS PROYECTOS S.A.C.	24	41,573.08	831.44	40,741.64
199	LIMA Z3	MEGAREDES INGENIERIA S.A.C.	11	18,524.60	370.47	18,154.13
200	LIMA Z3	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	5	7,182.05	143.63	7,038.42
201	LIMA Z3	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	7	11,642.46	232.84	11,409.62
202	LIMA Z3	PLUS ENERGY GAS S.A.C.	2	3,291.30	65.82	3,225.48
203	LIMA Z3	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	7	11,740.79	234.81	11,505.98
204	LIMA Z3	PROVISERVICIOS S.A.C.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
205	LIMA Z3	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	32	55,523.90	1,110.42	54,413.48
206	LIMA Z3	S & Q PERU. S.A.C.	14	22,704.74	454.07	22,250.67
207	LIMA Z3	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C SEARGAS SAC	12	21,057.60	421.14	20,636.46
208	LIMA Z3	SERVICIOS DE INGENIERIA,LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	10	15,602.95	312.05	15,290.90
209	LIMA Z3	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	34	57,793.26	1,155.82	56,637.44
210	LIMA Z3	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	21	33,831.90	676.61	33,155.29
211	LIMA Z3	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	1	1,350.00	27.00	1,323.00
212	LIMA Z3	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	9	15,628.15	312.55	15,315.60
213	LIMA Z3	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	5	8,305.60	166.10	8,139.50
214	LIMA Z3	TAMOIN PERU S.A.C.	7	11,968.41	239.35	11,729.06
215	LIMA Z3	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	22	35,591.31	711.82	34,879.49
216	LIMA Z3	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	3	4,435.01	88.70	4,346.31
217	LIMA Z3	VYM GESPRO S.A.C.	3	3,994.68	79.89	3,914.79
		TOTAL	4115	6,846,215.83	136,918.13	6,709,297.70





## ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO VIGENTE – NO RESIDENCIAL <sup>26</sup>

		1/6	SIDENCIAL		Date Sacas Street	CONTRACTOR STANFORD
N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>27</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z1	BEDITEC PERU E.I.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
2	LIMA Z1	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C C & C PROENERG S.A.C.	2	7,441.98	148.84	7,293.14
3	LIMA Z1	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	3	5,038.98	100.78	4,938.20
4	LIMA Z1	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	1	2,392.95	47.86	2,345.09
5	LIMA Z1	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
6	LIMA Z1	G & H GAS S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
7	LIMA Z1	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
8	LIMA Z1	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	2	4,941.54	98.83	4,842.71
9	LIMA Z1	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	2	3,726.88	74.53	3,652.35
10	LIMA Z1	HENDY E CONSTRUCTORES Y		1,771.73	35.43	1,736.30
11	INGENIERIA SERVICIOS Y		1	3,132.52	62.65	3,069.87
12	LIMA Z1	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
13	LIMA Z1	V & D INNOVA S.A.C.	3	6,919.18	138.38	6,780.80
14	LIMA Z2	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	1	2,558.90	51.18	2,507.72
15	LIMA Z2	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
16	LIMA Z2	ARIVAL S.A.C.	1	3,396.22	67.92	3,328.30
17	LIMA Z2	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C C & C PROENERG S.A.C.	5	16,743.39	334.87	16,408.52
18	LIMA Z2	CARRIK PERU S.A.C CARRIK S.A.C.	5	10,983.25	219.66	10,763.59
19	LIMA Z2	COFAVP S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
20	LIMA Z2	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
21	LIMA Z2	CORPORACION SABRERA S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
22	LIMA Z2	CRINVER PERU S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52
23	LIMA Z2	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	2	3,532.58	70.66	3,461.92
24	LIMA Z2	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	1	2,866.31	57.33	2,808.98
25	LIMA Z2	ENERTIKA E.I.R.L.	2	3,910.30	78.20	3,832.10
26	LIMA Z2	G & H GAS S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
27	LIMA Z2	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L GAS & OZONO E.I.R.L.	3	10,188.66	203.76	9,984.90
28	LIMA Z2	GAS TEC PERU E.I.R.L.	1	2,558.90	51.18	2,507.72



<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Reporte 2022.09.S3 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de zona y empresa.



N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>27</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)	
29	LIMA Z2	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87	
30	LIMA Z2	HP INGENIERIA TOTAL S.A.C	1	1,955.15	39.10	1,916.05	
31	LIMA Z2	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	3	6,522.64	130.45	6,392.19	
32	LIMA Z2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	3	11,457.84	229.16	11,228.68	
33	LIMA Z2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	1	1,766.29	35.33	1,730.96	
34	LIMA Z2	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30 2,583.52 2,345.09 3,145.67	
35	LIMA Z2	INVERSIONES ABD S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52	
36	LIMA Z2	L & K NET S.A.C.	1	2,392.95	47.86	2,345.09	
37	LIMA Z2	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	1	3,209.87	64.20	3,145.67	
38	LIMA Z2	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	2	3,721.44	74.43	3,647.01	
39	LIMA Z2	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	1	4,166.39	83.33	4,083.06	
40	LIMA Z2	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	2	7,203.84	144.08	7,059.76	
41	LIMA Z2	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	1	4,472.94	89.46	4,383.48	
42	LIMA Z2	RGN PERU INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	2	4,864.20	97.29	4,766.91	
43	LIMA Z2	SERVICIOS DE INGENIERIA,LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	1	4,166.39	83.33	4,083.06	
44	LIMA Z2	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	4	6,601.98	132.04	6,469.94	
45	LIMA Z2	VYM GESPRO S.A.C.	1	1,761.48	35.23	1,726.25	
46	LIMA Z3	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	1	2,392.95	47.86	2,345.09	
47	LIMA Z3	EDIFICA PEÑA S.A.C.	2	3,987.65	79.75	3,907.90	
48	LIMA Z3	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	4	9,656.00	193.12	9,462.88	
49	LIMA Z3	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	2	4,657.26	93.14	4,564.12	
50	LIMA Z3	INGENIERIA SERVICIOS Y		12,793.44	255.87	12,537.57	
51	LIMA Z3	INSTITUTO BENSA INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05	
52	LIMA Z3	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	1	2,558.90	51.18	2,507.72	





N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>27</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
53	LIMA Z3	MEGAREDES INGENIERIA S.A.C.	2	3,987.65	79.75	3,907.90
54	LIMA Z3	PLUS ENERGY GAS S.A.C.	2	4,425.45	88.51	4,336.94
55	LIMA Z3	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	9	18,958.54	379.15	18,579.39
56	LIMA Z3	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
		TOTAL	103	251,820.60	5,036.33	246,784.27

ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE LIMA Y CALLAO — RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL 28

N°	Tipo de Usuario	Concesionario	Número de Instalaciones por Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	610	159,192.51	251,002.12	410,194.63
2	NO RESIDENCIAL	The second secon	103	27,034.50	55,636.15	82,670.65
		TOTAL	713	186,227.01	306,638.27	492,865.28

ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO — MONTANTES <sup>29</sup>

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención <sup>30</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z2	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	SOL DE COLLIQUE TORRE F19	28,749.55	574.99	28,174.56
2	LIMA Z3	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA	QUINTA LAS AZUCENAS	19,301.64	386.03	18,915.61
		TOTAL		48,051.19	961.02	47,090.17



<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Reporte 2022.09.S3 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Fuente: Reporte 2022.09.S3 Montantes obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de zona y empresa.

.



## INFORME TÉCNICO Nº 0394-2022/MINEM-DGH-FISE

A

: Román Carranza Gianello

Director General de Hidrocarburos

De

Azucena Rojas Solis de Tuya

Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup Coordinador Técnico - FISE

Asunto

Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras

GNR y Concesionario de Lima y Callao con convenio caduco en las

Zonas 1, 2 y 3 - 2022.09.S3

Referencia:

Expediente I-16772-2022

**Fecha** 

San Borja, 27 de setiembre de 2022

#### OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario GNR) que tienen el convenio caduco en las Zonas 1, 2 y 3, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial Nº 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la semana 03 del mes de setiembre de 2022.

#### BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.



- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>4</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>5</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>6</sup>, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

#### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2017-OS/CD<sup>7</sup>, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2018-OS/CD8, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.



- 3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 034-2019-OS/CDº, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD¹0, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Publicada el 02 de febrero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Publicada el 15 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Publicada el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Publicada el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



- 3.6 El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.
- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.8 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

#### 4. ANÁLISIS

4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.

#### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- rection del less trained
- 4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.
- 4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:
  - a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.
  - b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:



## Cuadro Nº 1 Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2017 <sup>(1)</sup>	03/02/2017	17/02/2018	1067.80	969.40
2018 <sup>(2)</sup>	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
2019 <sup>(3)</sup>	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
2020(4)	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

#### Fuente:

- (1) Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2017-OS/CD
- (2) Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2018-OS/CD
- (3) Resolución de Consejo Directivo Nº 034-2019-OS/CD
- (4) Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2020-OS/CD
- d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- f. El documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normativa vigente.
- g. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR y Concesionarios.
- 4.5 En el Anexo del presente informe se detallan el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.
- 4.6 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).

#### Retención del Fondo de Garantía

4.7 De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018,





en el marco de la Tercera Convocatoria, y modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.

4.8 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario GNR con convenio caduco.

#### **Penalidades**

4.9 De acuerdo con lo indicado en la Cláusula Octava del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR o el Concesionario GNR.

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:

- a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiarios o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicios que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto de 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- b. Si se verifica y comprueba que se cometan por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin periuicio de las acciones legales que correspondan.
- c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.
- 4.10 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades, previamente mencionadas.

#### 5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas





Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la semana 03 del mes de setiembre de 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* del anexo del presente informe.

#### 6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR de Lima y Callao con convenio caduco por el periodo que comprende la tercera semana del mes de setiembre de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Azucena Rojas Solis De Tuya

Especialista Técnico - FISE

Noel Niquen Neciosup

Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco

Asesor Técnico - FISE

ARS/NÑN/MAP/WSB/JMF



## ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS INSTALADORAS GNR Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO CADUCO<sup>12</sup>

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR / Concesionario GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	1	1,143.82	1,143.82
2	LIMA Z2	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	1	1,143.82	1,143.82
3	LIMA Z2	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	1	1,143.82	1,143.82
4	LIMA Z2	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	1	1,053.00	1,053.00
5	LIMA Z2	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	1	1,067.85	1,067.85
6	LIMA Z2	VYM GESPRO S.A.C.	4	4,575.28	4,575.28
		TOTAL	9	10,127.59	10,127.59



<sup>12</sup> Fuente: Reporte 2022.09.S3 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas"

